



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1: Dispóngase a favor de la Municipalidad de Santa Elena la transferencia de la fracción de terreno ubicada entre calles 18 de Agosto, Bernabe Sastre y Bv. Rivera, de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, inscripta bajo Partida Nº112853, Carpeta 6294, de una superficie de 2264.95 m², propiedad de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2: El Poder Ejecutivo Nacional adoptara las medidas pertinentes a efectos de cumplir las respectivas transferencias de dominio establecidas en el artículo anterior, en un término de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la ley.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

La fracción de terreno cuya transferencia se solicita al Municipio de Santa Elena, se encuentra ubicada en el lote 11 de la Manzana 73, entre las calles 18 de agosto, Bernabe Sastre y Boulevard Rivera de la mencionada ciudad, en el departamento La Paz, provincia de Entre Ríos.

El predio objeto de transferencia, es propiedad de la Prefectura Naval Argentina y se encuentra inutilizado, desocupado y desprotegido, corriendo peligro de usurpación.

Así las cosas desde la Municipalidad se han proyectado crear espacios verdes y una estación de gimnasio a cielo abierto que servirán para embellecer la ciudad, además del cuidado y mantenimiento que desde el mismo brindarán.

Según lo expuesto ut-supra, se vislumbra el interés por parte del Municipio de lograr la regularización de la situación mediante transferencia del predio objeto del presente proyecto de ley, es por estos motivos que solicito a mis pares, la aprobación del mismo.

AUTORA

Dip. Mayda Rosana Cresto